

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 313-PS-LG-GADMCC-2026
Julio Manuel Guaminga Anilema

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 229, establece que las servidoras y servidores públicos son personas al servicio del Estado o de entidades de derecho público, y que su gestión se rige por los principios de eficiencia, eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Que, la Ley Orgánica del Servicio Público (LOSEP), en su artículo 31, y su Reglamento General, en el artículo 45, regulan la figura de la comisión de servicios, estableciendo que una vez culminado el período para el cual fue concedida, el servidor deberá reintegrarse de forma inmediata y obligatoria a su institución y puesto de origen.

Que, la Lic. Sandra Patricia Rodríguez se encontraba de Comisión de Servicios, dentro del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Chimborazo, por petición del Ing. Hermel Tayupanda Cuvi, en su calidad de Prefecto; y al encontrarse libre la partida de Técnico de Archivo del GADMCC, bajo acción de Personal N.- 164, se otorgó nombramiento provisional a la Tlg. Carmen Amelia Chucho Cuvi, esto hasta que el titular de la partida se reintegre, siendo necesario indicar que la funcionaria que se encuentra en el cargo hasta la presente fecha.

Que, mediante oficio N.- PREFEC-HGADPCH-2026-247-O, de fecha 27 de julio de 2026, suscrito por el Ing. Hermel Tayupanda Cuvi – Prefecto de la Provincia de Chimborazo; y, dirigido al Dr. Julio Manuel Guaminga Anilema – Alcalde del GAD Municipal de Colta, que en su parte pertinente indica lo siguiente: "... En mi calidad de Prefecto de Chimborazo; y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador (...) Dado que han cesado las necesidades institucionales que motivaron la comisión de servicios sin remuneración, tengo a bien indicar a usted que se da por terminada la Comisión de Servicios sin Remuneración concedida a favor de la siguiente funcionaria: Nombre: Lic. SANDRA PATRICIA RODRÍGUEZ FALCONÍ con cedula 0602302291; Institución de origen: Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta. Comisión que fue solicitada por quien ejerce el cargo de Prefecto Provincial de Chimborazo y que tuvo por finalidad atender requerimientos específicos de carácter institucional (...) En consecuencia, se indica que la Lic. Sandra Patricia Rodríguez Falconí, desempeñará las funciones conforme contrato de servicios ocasionales N.- 060-OC-CTH-HGADPCH-2026, hasta el 31 de julio de 2026, posterior a ello la servidora antes mencionado deberá retomar de manera inmediata a su institución de origen esto es el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta, a fin de que continúe desempeñando las funciones propias a su cargo con nombramiento permanente, desde el día siguiente de la terminación de la comisión, esto es desde el 01 de agosto del 2026 (...) Se solicita al GAD Municipal del Cantón Colta disponga las acciones necesarias para el registro, actualización de la institución administrativa del servidor y su reincorporación efectiva..."

Que, durante el período de la comisión de servicios de la Lic. SANDRA PATRICIA RODRÍGUEZ FALCONÍ, quien es Servidora Pública de Carrera del GADMCC, fue ocupado temporalmente por la Tnlga. **Carmen Amelia Chucho Cuví**, quien desempeñó sus funciones con profesionalismo y dedicación, garantizando la continuidad de las actividades institucionales.

Que, habiendo culminado el período de la comisión de servicios la Lic. SANDRA PATRICIA RODRÍGUEZ FALCONÍ, en la fecha prevista, es necesario proceder a su restitución a su puesto de origen y, consecuentemente, agradecer los servicios prestados por la Tnlga. **Carmen Amelia Chucho Cuví** en el cargo temporal.

Que, mediante INFORME TÉCNICO DE VALIDACIÓN Y PROCEDIBILIDAD- UATH-GADMCC-2026-002-CS, de fecha 28 de Julio de 2026, emitido por el Abogado Crithian Rivera, Especialista de Talento Humano del GADMCC, en cuyo apartado dice:

La comisión de servicios sin remuneración se realizó en el marco de cooperación entre instituciones del Estado que buscan fortalecer los recursos humanos de cada institución; a la vez brindar mejores servicios a la ciudadanía, bajo este contexto, se ha revisado el expediente de la Lic. **Sandra Patricia Rodríguez Falconí** con cédula de identidad N.- **0602302291**, quien es servidora pública de carrera del GADMCC, por ende la solicitud de la Máxima Autoridad de la Prefectura de Chimborazo es procedente, siendo así la servidora pública antes mencionado deberá reincorporarse a su puesto de trabajo en el GAD Municipal del cantón Colta, desde 01 de agosto del 2026; quien se deberá poner a disposición de su jefe inmediato superior, a su vez cumplirá las mismas funciones o actividades que venía cumpliendo en el GADMCC; salvo nueva disposición o cambio administrativo que por necesidad institucional corresponda.

Concluye que el presente Informe Técnico se realiza acorde a los antecedentes expuestos; la base legal citada y el análisis técnico; en virtud de lo cual, la Unidad de Talento Humano procede a emitir el Informe Técnico de Validación y de Procedibilidad favorable para: Terminar el nombramiento provisional otorgado a la Tnlga. **Carmen Amelia Chucho Cuví**, con C.C. **0604237222** por reintegro de la titular de la partida; y, agradecerle por sus servicios prestados a la institución; mismo que deberá terminar el 31 de julio de 2026. Reincorporar desde el 01 de agosto del 2026, a la servidora pública de carrera Lic. **Sandra Patricia Rodríguez Falconí** con cédula de identidad N.- **0602302291** al GADMCC, en el cargo de Técnico de Archivo.

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica del Servicio Público y su Reglamento General, y demás normativa aplicable,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- RESTITUIR a la servidora pública Lic. **SANDRA PATRICIA RODRÍGUEZ FALCONÍ** con cédula de identidad N.- **0602302291**, a su puesto de **TÉCNICO DE ARCHIVO**, dentro de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA**, a partir del 01 de agosto del 2026.

ARTÍCULO 2.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Administrativa **GADMCC-R- PS-LG-218-2026** de fecha 01 de junio del 2026, en la cual se concedió el nombramiento provisional a la Tnlga. **Carmen Amelia Chucho Cuví**, con cédula de identidad Nro. **0604237222**, para que ocupe el cargo de **Técnico/a de Archivo del GADMCC** que se realizó para cubrir la ausencia de la servidora Lic. **SANDRA PATRICIA**

RODRÍGUEZ FALCONÍ en el puesto de **TÉCNICO DE ARCHIVO**, a partir del 01 agosto del 2026.

ARTÍCULO 3.- DISPONER a la Unidad de Administración del Talento Humano de esta institución que realice las gestiones administrativas y de personal necesarias para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución, incluyendo la emisión de las acciones de personal correspondientes y agradecimiento a la servidora pública Tnlga. **Carmen Amelia Chucho Cuvi**, con cédula de identidad Nro. **0604237222**.

ARTÍCULO 4.- NOTIFICAR con el contenido de la presente Resolución a los servidores públicos **Lic. Sandra Patricia Rodríguez** y Tnlga. **Carmen Amelia Chucho Cuvi**, a la Unidad de Talento Humano, y a las demás unidades administrativas pertinentes para los fines consiguientes.

DISPOSICIÓN FINAL: La presente Resolución Administrativa entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el portal de compras públicas.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE. -

Dado y firmado en la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta, en Villa la Unión, a los 29 de julio de 2026.



Dr. Julio Manuel Guaminga Anilema
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA

Administración 2023-2027

NOTA: El presente documento ha sido elaborado, revisado y aprobado por el Msc. Jorge Lenin Gaviláñez Obregón, Procurador Síndico del GAD Municipal del Cantón Colta, sustentado en los antecedentes fácticos remitidos para el efecto, presumiendo su veracidad conforme lo disponen los artículos 14, 17 y 22 del Código Orgánico Administrativo.

Abg. Jorge Lenin Gaviláñez
PROCURADOR SINDICO GADMCC